**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

- La Comisión de Medio Ambiente tiene mucho agrado en recibir a la Asociación de Protectores de Cabo Polonio (APROCAPO) a fin de que den a la Comisión la información y las opiniones que solicitaron poder verter aquí.

Les concedemos la palabra.

**SEÑOR SEGALERBA.-** Mi nombre es Leonardo Segalerba, soy abogado y escribano y comparezco ante esta Comisión como una de las dos autoridades –en mi calidad de Presidente- que representan a APROCAPO, Asociación de Protectores de Cabo Polonio. Se trata de una asociación civil sin fines de lucro constituida bajo la modalidad de organización no gubernamental a efectos de proteger los derechos humanos y el sistema de Cabo Polonio a nivel medioambiental para lograr como cometido final que el pueblo de Cabo Polonio y el área protegida que lo circunda sean revalorados, reaceptados y rediseñados como núcleo humano ecosustentable, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 17.234 que los miembros de esta Comisión como es obvio conocen sobradamente.

Me gustaría entonces antes que nada presentarles a las personas que me acompañan. A mi izquierda se encuentra el sociólogo Gabriel Valente, Secretario de la Institución; a mi derecha está la doctora Gabriela Carrancio, integrante de nuestro equipo jurídico de asesores; a su lado el agrónomo Juan Carlos Valeta, residente permanente local del pueblo de Cabo Polonio; a continuación la señora María Quiñones, quien además de ser una pobladora permanente local de muchos años de Cabo Polonio es la titular y difusora del Centro Cultural "Duendes", institución que dentro de Cabo Polonio y también en todo el departamento de Rocha ocupa un lugar muy especial en lo que tiene que ver con la difusión cultural de las artes y de la conciencia medioambiental en toda la zona de Cabo Polonio y la que lo circunda. Es fundamental destacar esto porque entre las viviendas cuya demolición se proyecta por la DI.NA.MA se encuentra ya no una vivienda sino el Centro Cultural "Duendes", nuestro orgullo y única institución de defensa cultural y medioambiental. En tal calidad, la señora ha sido la encargada de hacer un testeo previo durante los últimos dos años, bajo la supervisión de los técnicos de UNCIEP (Unidad de Ciencias de la Epigénesis de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República); se trata de un trabajo piloto que después de su evaluación y comprobación ha sido elevado al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para que se estudie si por cumplir con las disposiciones que establece nuestro Código de Aguas con sus modificaciones establecidas en la Ley Nº 15.903 no se estaría en realidad infringiendo la Ley de Impacto Ambiental. De esta forma se evitarían esas demoliciones antes de que se conforme un desastre ecológico que podríamos comparar, a nivel de precedentes, con el del Canal Andreoni en las costas de la playa sur de Cabo Polonio.

Al lado de la señora María Quiñones está la señora Dayci Vivas quien es lugareña desde hace mucho tiempo. Su familia y sus padres se encuentran radicados también en la zona y se dedican originalmente a la explotación como pequeños productores rurales. Además de esto ella es artista plástica de enorme renombre para nuestra comunidad y vive de la venta de sus obras al turismo, que cada vez decrece más en base a lo que se dirá. Asimismo, esta señora es madre de varios niños que han nacido, se han criado y educado en el pueblo de Cabo Polonio. Finalmente está presente el señor Eduardo Freitas, también de la comunidad local, de mucha más reciente incorporación a ella pero que también ha conformado con los primigenios pobladores del lugar un estilo de convivencia único y en total armonía con respecto a la unidad del pueblo.

Pasada esta presentación inicial, quisiera hacer algunas aclaraciones pertinentes en virtud de versiones que han circulado. Nuestra institución fue creada el 25 de agosto de 2000 debido a la Ley Nº 17.234 que, por un lado, crea una Comisión Nacional Asesora de Areas Protegidas, la que, entre otros miembros representantes de distintas instituciones del Estado, debe estar conformada por integrantes de las Organizaciones no Gubernamentales ambientalistas. Esta ley permite que se presenten proyectos para solicitar la licitación para la administración por personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, de las áreas protegidas de acuerdo y en convenio por lo establecido en la Carta de Río de Janeiro de l992.

Una de las primeras cosas que nos gustaría resaltar es la siguiente. Debido a que se ha establecido, si no recuerdo mal, de acuerdo al artículo 7º de la Ley, la posibilidad de redefinir y relimitar las áreas protegidas, solicitamos que esta Comisión tenga en cuenta que de acuerdo a lo establecido por los técnicos de la Dirección Nacional del Medio Ambiente, entraríamos dentro de la Categoría IV, Monumento Nacional, área protegida manejada frecuentemente para la conservación de determinadas características naturales. Se trata de un área que contiene situaciones específicas naturales y culturales y estamos tratando de valores únicos que tienen una rara inherencia representativa de cualidades estéticas o significancias culturales. Cabo Polonio es un núcleo humano, una comunidad humana que, como tal, ha sido estudiada y declarada, con el conjunto natural que la rodea, como patrimonio de la humanidad por la UNESCO. Es fundamental tener esto en cuenta porque si a posteriori analizamos la interpretación que las Naciones Unidas nos da de la categorización del área, surge claramente que de acuerdo a los preceptos de la UNESCO, la Categoría es incorrecta. ¿Por qué? Simplemente porque la definición detallada de esta Categoría III que también refiere a valores de significancia estéticos y culturales, al ser luego explicitada someramente por dicho Organismo, establece que esos valores estéticos y culturales, se deben a la existencia de restos antropológicos de significancia cultural. Evidentemente, en Cabo Polonio existen muchos centros antropológicos de relevancia cultural. Es una zona muy rica para futuros antropólogos y arqueólogos, en la medida en que esa área se desarrolle hábilmente en nuestro país.

Sin embargo, el área protegida definida como patrimonio de la UNESCO, con su conformación urbana en armonía con la naturaleza y el especial marco que la rodea, debió haber sido incluida por la DINAMA en la Categoría V, es decir, punto, cabo marino o zona protegida por tierra y un cabo marino, -pido disculpas a los señores Senadores, pero estoy traduciendo del inglés- a diferencia de la III que establece que se trata de un área protegida ocupada normalmente por cabos en la tierra y ocupaciones marinas que deben ser conservadas, hábiles para la recreación. Se define como área de tierra con costa y mar dentro de su competencia, donde la interacción del hombre y la naturaleza a lo largo del tiempo, han producido un área con caracteres distintivos y significancias estéticas, ecológicas y valores culturales que, además, comúnmente tiene una alta diversidad biológica.

Salvaguardar la integridad -y pido a los señores Senadores que presten atención a esto- de esta tradicional interacción, por supuesto que entre el medio y el hombre, es vital para la protección, mantenimiento y evolución de cada componente en esta área.

En virtud de lo que entendemos que es una mala interpretación de la DINAMA, desde ya nos amparamos ante esta Comisión y ante el Senado que en esta materia específica representa, solicitando que a la brevedad posible se intente, de alguna manera, hacer ver el error en la calificación establecida para el área protegida de Cabo Polonio y Aguas Dulces, a efectos de sanear graves vicios que están afectando a toda la comunidad. Amén de ello, el área protegida ha sido delimitada como reserva forestal y monumento nacional de dunas de Cabo Polonio y Laguna de Castillos. Ello es fundamental, en la medida en que estamos hablando de dos ecosistemas totalmente diferentes. La Laguna de Castillos trata de preservar la reserva marina, especialmente, camaronera que se encuentra en ese lugar.

En realidad, eso no se condice con la situación geográfica y humana de la localidad de Cabo Polonio que no es una laguna –caso que sí entraría dentro de las competencias del Pacto Ramsar- sino un monumento nacional de dunas, único relicto del período cuaternario que queda en nuestro país. Se trata del único espejo de dunas que queda en este lugar. En la medida en que este humilde profesional puede recordar en sus tan sólo 34 años de existencia lo que fueron, en algún momento, la costa de Canelones y la Barra de Maldonado, creo que todos podrán comprender que Cabo Polonio hasta hoy, gracias al aislamiento fijado por esas dunas, que lo sitúan en un mundo aparentemente aparte del resto de la República, ha podido preservar íntegramente sus valores culturales, patrimoniales, sociales y antropológicos, que lo hacen no sólo un relicto natural, sino también un relicto histórico, un monumento que debe ser declarado patrimonio nacional en cuanto a sus construcciones y a su estilo de vida. Significa nada más y nada menos que la adaptación, durante fines del siglo pasado y principios de éste, de la gente expulsada por el alambrado de los campos a las tareas marinas, loberas en nuestro caso, y de atención a los servicios costeros que se realizó en toda la costa de nuestro país, y de la que actualmente no queda ningún relicto más que éste. Es un antecedente histórico, al igual que Colonia del Sacramento o la querida Ciudad Vieja de Montevideo.

Quisiera comentar ahora cuál es la situación del Cabo Polonio. Creo que es relevante destacar que deben distinguirse dos zonas: el denominado "centro poblado" de Cabo Polonio, y la llamada "área protegida". Como todos saben, esta última fue creada muy recientemente y entendemos que está mal delimitada y mal categorizada. Existe una ley por la cual nacimos como institución y ella está en nuestro conocimiento desde que surgió, pero ha tenido un proceso de maduración muy intenso en la medida en que, para los pobladores permanentes de Cabo Polonio, que son descendientes de pescadores, loberos y fareros, o sea, personal con una calificación media o liviana, ha sido muy difícil comprender el concepto de una ley a la que se pueden amparar y optar por la administración de un área en la que, específicamente durante los últimos 10 años, pero 58 años en concreto, se les hizo sentir como intrusos, siendo quienes en realidad construyeron, edificaron y convirtieron ese lugar en lo que hoy es. Nuestros integrantes originales son los pobladores primigenios de Cabo Polonio y como tales me refiero a la familia Calimaris, antiguos fareros y loberos, a la familia Veiga, antiguos encargados de INAPE, SOYP e ILPE, hoy Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, y a la familia Olivera, que al igual que en todo el resto de Rocha y como descendientes de don Leonardo Olivera, tienen su rama familiar de antaño desde el momento fundacional instalado en la localidad de Cabo Polonio.

Fundamental para la historia de Cabo Polonio es definir dos de las zonas principales que han generado conflicto y que integran lo que es el pueblo o villa de Cabo Polonio. Ellas se componen de la fracción que antiguamente formaba parte de ILPE, SOYP, INAPE y que hoy, en virtud de la nueva ley de Presupuesto, pasa a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. La mayoría de las personas instaladas en ese lugar son pobladores permanentes y hay algunos pobladores estacionales.

Queremos dejar constancia de que nuestra institución está constituida por los pobladores primigenios de Cabo Polonio, que nos acompañan a todos los eventos –como lo pueden apreciar los señores Senadores y pudieron constatarlo también en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial- y entienden claramente que la distinción hecha por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre pobladores permanentes y temporales es, en cierto modo, absurda. Si bien esa distinción puede servir para determinar a quién corresponde el manejo del área protegida, en virtud de la declaración de Río de Janeiro, jamás puede usarse para declarar una construcción regular o irregular, con determinado derecho o no, y mucho menos para adjetivarle la expresión "ilegal". Las construcciones que se encuentran situadas en Cabo Polonio son todas irregulares, como lo es la casa de cualquier persona que habite en Montevideo o en otro lugar del país donde se haya hecho una ampliación sin pedir la autorización debida al Banco de Previsión Social, a la Intendencia respectiva y sin cumplir con las debidas obligaciones. Esa es la verdadera definición de las viviendas que componen el pueblo de Cabo Polonio.

Entendemos que ha sido totalmente injusto y parcializado el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al distinguir entre dos categorías de pobladores, a los efectos de categorizar las viviendas, ya que ello, en realidad, es totalmente ilógico y no ha sido aplicado en ningún otro sector de nuestra costa. Pregunto a los señores Senadores –esta pregunta no necesita respuesta- si acaso alguien alguna vez distinguió entre pobladores permanentes y temporales en Punta del Este, en La Paloma, en Atlántida, en Valizas, en Aguas Dulces o en La Pedrera. Jamás se hizo. Es más, en este momento en La Pedrera, dentro de la faja de 250 metros que la DINAMA invoca, hay construcciones de enorme valor que son propiedad de extranjeros muy prestigiosos y a los que respetamos por su idoneidad en las artes y la cultura, pero pensamos que no por eso deben tener un privilegio que el poblador nativo del Uruguay, y específicamente el de Cabo Polonio, no tiene. Siguiendo la costa y acercándonos al Cabo Polonio, podemos encontrar la misma situación en lo que se conoce como la franja de arena de Punta Rubia, que está al lado de La Pedrera. Invito a cualquiera de los miembros de esta Comisión que desconozca esta zona, que vaya y compruebe la morfología, distribución y organización de esa faja costera de Punta Rubia y me diga si no es exactamente la misma que la que componen las construcciones que en este momento son objeto de demolición.

Se han realizado múltiples obras en toda la costa de Rocha, siguiendo hasta Cabo Polonio.

Volviendo al antiguo hotel de Costa Azul que se encuentra a 30 ó 40 centímetros sobre la roca donde rompe la ola, está siendo reciclado y se está planeando poner espigones, solución que a nivel oceanográfico se ha demostrado que más que a preservar ayuda a refomentar la erosión, subfraccionándola, pero no por ello quitándole impulso. Quiere decir que a 20 ó 30 centímetros de donde rompe la ola, se está reciclando ese hotel y la DINAMA no dice nada.

También planteo el ejemplo de Oceanía del Polonio, donde a falta de una playa bañable, se hizo un cerramiento por parte de los propietarios de esas fracciones y automáticamente se convirtió en una especie de ensenada bañable rodeada por un banco de arena, el cual fue importado sin autorización de la DINAMA. Esta Dirección tiene conocimiento de esta situación porque releva toda

nuestra costa, pero sin embargo no ha hecho nada. Lo mismo podemos decir de La Balconada, donde del otro lado de la rambla, sobre la playa, se venden viviendas por cifras que alcanzan el millón de dólares. Sin embargo, los pescadores de Cabo Polonio son arrojados al mar.

A fin de estudiar la situación jurídico-legal en general y no aburrir demasiado con el tema del pueblo de Cabo Polonio, ya que en general queremos tratar lo relativo al área protegida, quisiera destacar que toda esa zona fue expropiada por un Decreto del 13 al 16 de setiembre de 1942, firmado por el Presidente Baldomir –con el cual algunos coincidirán y otros no, pero lo cierto es que era el gobernante que detentaba la máxima autoridad del país- y los Ministros Ramón Bado, Javier Mendívil y Arsenio M. Bargo. Se trata de una resolución plena y válida.

Este decreto, amén de considerar la utilidad pública de la expropiación, creó un parque de reserva forestal para proteger lo que hoy es el proyecto de Ruta 10 que se viene esbozando desde aquella época ya que en aquel momento, cada vez que era construida era invadida por las gigantescas dunas que sí existían y, en consecuencia, se plantó una breve cortina forestal al costado de dicha ruta. En los hechos, pese a proteger el derecho a la comunicación interna del país, declara expresamente –y eso surge también de todos los debates del Consejo de Estado- lo siguiente: "Considerando la utilidad pública…

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Disculpe que lo interrumpa, pero quiero advertirle que la Comisión no tiene una duración ilimitada y a lo sumo podrá sesionar por cuarenta minutos más. Le hago esta aclaración a los efectos de que puedan aprovechar mejor el tiempo.

Por otro lado, quiero señalar que esta Comisión, entre sus antecedentes, tiene todas las salidas fiscales y todo lo relativo a la parte jurídica. En tal sentido, los señores Senadores pueden informarse de ello si tienen necesidad, puesto que los habitantes de Cabo Polonio han volcado todos esos antecedentes en esta Comisión durante la Legislatura pasada.

**SEÑOR SEGALERBA.-** En ese caso, pasaremos a considerar el aspecto medioambiental.

Queremos hacer entrega de este material a la Comisión a los solos efectos referenciales. Naturalmente, no es nuestra intención insultar o resultar agresivos, puesto que sabemos que este Cuerpo tiene pleno conocimiento de lo que estamos hablando cuando nos referimos a la Convención Ramsar y a otro tipo de información que se va a tratar aquí.

Como punto de partida fundamental, me gustaría que tuvieran en cuenta que pese a lo que dijimos y a ser un área totalmente diferente por su conformación geográfica, geomorfológica y social, Cabo Polonio en determinado momento fue comprendido dentro de las pautas de la Convención Ramsar. De acuerdo a nuestros estudios, después de Bangladesh, Uruguay ha sido el país que ha determinado, pese a su pequeño tamaño, como zona de protección una de las áreas más grandes en proporción a la extensión territorial. Asimismo, ha ratificado esta Convención teniendo plena eficacia a partir del 22 de setiembre de 1984. Cuando trata el área de Cabo Polonio, se refiere claramente a un solo tema: la inactividad absoluta de presencia humana en las islas denominadas La Raza, La Encantada y del Marco o Marcos. Esas tres islas componen un relicto de fauna lobera único en Sudamérica, el de mayor jerarquía, el que ha sido recuperado gracias a múltiples esfuerzos del Gobierno que lo ha protegido en muchos aspectos, y de la comunidad local, puesto que aquél en realidad sólo dispone en el área de dos o tres funcionarios esporádicos que visitan la zona y uno o dos en forma permanente. La protección de esos animales, de hecho, se ha llevado a cabo por la población nativa del lugar.

Nada más dice la Convención Ramsar sobre el resto del área protegida, sobre el pueblo ni sobre que en ella no deba haber un núcleo humano como ya existía según lo reconoce el órgano máximo de este país en 1942. Pese a ello, desde que existe el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y aun antes, se han creado cinco Comisiones intergubernamentales para elaborar un plan ordenador y medioambiental para Cabo Polonio. Si bien tenían un año de plazo, todas terminaron su trabajo luego de dos o tres años sin resultado ni proyecto alguno.

El único proyecto que el Gobierno –y me estoy refiriendo, con el debido respeto, a los tres Poderes- ha presentado para Cabo Polonio, es una propuesta de plan operativo para la reserva de Cabo Polonio. Dicho informe es un preborrador que fue enviado por el técnico de la DINAMA que lo elaboró, a efectos de establecer una solución definitiva para Cabo Polonio, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es el actual administrador de la zona aunque la ley establece que debería serlo el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Aquella Cartera lo ha elevado a los técnicos que en el país más conocen sobre la materia: UNCIEP, que realizó el informe que van a encontrar en el material que le hemos entregado. Dicho informe, solapadamente, no contempla la situación de la población que compone el núcleo de Cabo Polonio y plantea el vaciamiento del núcleo urbano y su sustitución por cuatro paradores sin determinar, por supuesto, a quienes, cómo y cuándo se les va a entregar su administración. En el caso exclusivo de los pobladores permanentes –con cuya categorización, insistimos, seguimos sin coincidir- se establece un reasentamiento en tierras que no tienen un verdadero valor de comparación, no sólo a nivel económico, turístico –aunque esta gente hoy vive de ello- sino a nivel de calidad humana y de vida. La calidad de vida estaría reflejada en la medida en que ese pueblo sería sustraído de su marco natural y anclado en un lugar, a determinada distancia lejos de la costa, pudiendo dedicarse quizás –si es que su capacitación lo permite- a prestar servicios en esos paradores.

Pasamos ahora al estudio de las resoluciones que, en sí mismas, afectan hoy al área protegida de Cabo Polonio.

Si bien nuestra idea original era desarrollar Cabo Polonio como un núcleo urbano y humano ecosustentable, nos encontramos en medio del camino con lo que podemos denominar una nueva sangría, pero esta vez no se trata de una mera sangría, puesto que ya se han demolido más de cien casas. El representante legal del Ministerio, en la audiencia que tuvimos el viernes pasado –a la cual no me quiero referir específicamente, pues no considero que sea competencia de este Poder- mencionó que estamos ante una situación en la que surgen múltiples controversias. Dijo, además, que en realidad ellos estaban tomando una norma, mientras nosotros decimos que esa norma fue derogada. Precisamente, del texto de la acción de amparo iniciada –la que será agregada a efectos de que los señores Senadores dispongan de ella- surge claramente que no decimos que dicha norma haya sido derogada.

Es esta Comisión, en la medida en que ha sido la propulsora en el Parlamento de la conformación de dicha norma, y de acuerdo con lo que la Constitución le establece como facultad, el único intérprete eficaz y válido de dicha norma a nivel genérico, ya que el Poder Judicial sólo podrá serlo en cada caso concreto.

Creo que no es necesario que les recuerde lo que establece el artículo 193 de la Ley Nº 15.903 y la ampliación que implica del Código de Aguas. Consideramos que tampoco es necesario destacar el contenido de la Ley Nº 16.466 y del decreto reglamentario Nº 435/94. Lo que sí nos gustaría señalar, en lo que refiere a estas normas, son aspectos muy puntuales.

Pensamos que es importante, ante todo, el criterio que la DINAMA está manteniendo, porque ésta se refiere sólo a los 250 metros de la costa. Es un criterio raro, puesto que el propio Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental –Decreto Nº 435/94- establece, en su artículo 2º, numeral 29, que no sólo en las zonas de área protegida como Cabo Polonio, los 250 metros de la costa afectan. Esto fue creado por la vía de la reglamentación, a instancias del propio Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y este mismo, a través de la DINAMA -uno de sus órganos- no lo está respetando.

Concretamente, el acápite dice que requerirán la autorización ambiental previa las actividades, construcciones u obras –y me interesan el primer y el tercer concepto, por su amplitud- que allí se detallan, sean las mismas de titularidad pública o privada. A nuestro humilde criterio –y esperamos que los señores Senadores coincidan con nosotros- se trata de actividades u obras realizadas tanto por una persona de derecho público como privado. El numeral 29 del artículo citado habla de los planes de manejo de las áreas naturales que hubieren sido o sean declaradas como protegidas, cualquiera sea su categoría, así como las actividades, construcciones u obras que se proyecten dentro de esas áreas y que no estuvieren comprendidas en planes de manejo aprobados con sujeción a un estudio de impacto ambiental. Los planes de manejo que la DINAMA tiene, constituyen un simple borrador de muy reciente creación -cuya solicitud de previo estudio de impacto ambiental debió ser dirigida a técnicos independientes de la misma DINAMA, de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental- que fue absolutamente rechazado por el técnico informante. Sin embargo, desde hace más de siete u ocho años el Estado ha iniciado trámites en la zona y, tomando como base de su argumento el numeral 28 del citado artículo –y no el numeral 29, que es el que correspondería- no toma en cuenta que no existe un plan de manejo y que tampoco ha habido un estudio previo de impacto ambiental para dicho plan -que en realidad no existe- actuando, entonces, arbitrariamente.

Queremos desde ya destacar algo que consideramos importante. Nuestra autoridad reconoce el mayor respeto que se le deben al señor Ministro de la República, ingeniero Carlos Cat, al Subsecretario, doctor Ricardo Gorosito y a los Directores de las dos Direcciones Generales involucradas, es decir, al señor Leis, de DINOT y al señor Stern de DINAMA.

Ellos han asumido el mando de determinadas jerarquías u órganos dentro del Ministerio, lo cual no los hacen absolutamente responsables de la acción que se ha llevado adelante en relación con Cabo Polonio por parte de ese Ministerio, y de la DINAMA en especial, a lo largo de los diez años que preceden a su desempeño actual. Por lo tanto, creemos que dicha actitud no debe ser tomada con personalismos, y pensamos que el criterio en sí parte del mal asesoramiento que han recibido esos jerarcas –como hemos podido comprobar en los hechos- tanto en materia medioambiental como jurídica, desde hace diez años. En estas dos últimas materias mencionadas, hemos tratado de tomar contacto con los técnicos y, en verdad, siempre se nos ha tratado como a los niños menores que nada entienden, cuando hemos descubierto que nuestra población local nativa, por el contacto con la realidad, conoce muy bien el medio ambiente, pese a no haber realizado ningún estudio curricular.

Por otro lado, nuestro equipo de asesoramiento jurídico ha encontrado vicios de procedimiento que se remontan a diez años en el actuar del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que el Departamento Jurídico de dicho Ministerio desconoce y niega rotunda y radicalmente.

Por consiguiente, si estamos planteando en este ámbito del Senado un amparo ante la actitud de la DINAMA y del Ministerio, no nos estamos refiriendo jamás a los titulares de los órganos de gobierno, sino al equipo técnico que conforma dicho Ministerio, acerca del cual tenemos serias dudas en lo que refiere a su capacidad.

Así, pues, los técnicos medioambientales del Ministerio se amparan en este informe del Instituto de Geociencias, Unidad de Ciencias de la Epigénesis –que entregamos ahora a los señores Senadores a efectos de que comprueben que fue emitido, como aparece en la parte inferior, en el año 1993- que establece parámetros muy claros para el reasentamiento, y no para la erradicación, de la población de Cabo Polonio.

Es decir, establece su reasentamiento en el peñón rocoso que compone el lugar y no su erradicación fuera del área, e incluso fuera de las playas y de todo el peñón rocoso de Cabo Polonio, como plantea el informe actual, en preborrador, del técnico de la DINAMA. Este último informe plantea erradicar a toda la población hacia un lugar con connotaciones totalmente diferentes a aquellas con las que ese núcleo urbano y humano ha convivido desde hace más de cien años.

A este respecto hay una documentación que nos gustaría que quedara en la Comisión, pero por un problema de tiempo no hemos podido sacar las fotocopias correspondientes; en todo caso, podríamos dejarla a efectos de que se realice aquí la copia o, si los señores Senadores lo creen pertinente, podríamos agregar lo que falta en el mismo correr del día de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En realidad, no hay ningún problema, esto lo podrían hacer en el correr de la semana próxima.

**SEÑOR SEGALERBA.-** Resumiendo mi alocución y sin entrar en planteos escandalosos de fraccionamiento –que en realidad corresponden más a un ámbito de ordenamiento territorial que a esta Comisión- debemos decir que estos han sido magnificados e hipertrofiados por la prensa, pues han sido utilizados por nosotros solamente a los efectos de comparar cómo la DINAMA, dentro de una misma área protegida, estaba permitiendo la aplicación de dos conceptos diferentes.

Consideramos que es relevante que expresen su opinión los pobladores permanentes, razón por la cual terminamos nuestra intervención haciendo constar claramente que se nos ha denegado en la vía administrativa -lo que es de público conocimiento por la prensa nacional- a través de la jerarquía máxima del Ministerio, pese a las promesas muy cordiales y sinceras de la Subsecretaría, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo cumpla las facultades potestativas que tiene de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Nº 16.466

Como dijera una locutora en el día de hoy en televisión, la audiencia pública es un sistema que nos recuerda a los antiguos cabildos abiertos, lo que hace más transparente nuestro régimen democrático y, como demócratas que somos, debemos defenderlo. Por lo tanto, como institución, estamos bregando porque la lucha de un presidencialismo tenaz no ahogue los derechos

democráticos que esta Comisión, y el Parlamento todo, ampara. En consecuencia, solicitamos que se realice esa audiencia que nos ha sido denegada, con presencia del público y de la prensa, para que realmente se evalúe quién tiene la razón.

Entendemos que nuevamente en el día de hoy, a través del diario "El Observador", nuestro proyecto ha sido usado y tergiversado por el técnico de la DINAMA, que es el mismo que presenta este preborrador. Consideramos que esto tiene otra connotación de grave importancia, puesto que del mismo modo en que esa Dirección no supo aplicar el informe de la UNCIEP, tampoco sabe aplicar el nuestro hoy, por lo que tememos que se cometa otro desastre ecológico.

Me gustaría que se le diera el uso de la palabra a la señora María Quiñones, pobladora permanente, que ha aplicado el sistema en forma piloto.

**SEÑORA QUIÑONES.-** En principio, quisiera agradecer a la Comisión que nos haya recibido nuevamente. Podríamos decir que ya somos caras conocidas para algunos señores Senadores pero, lamentablemente, siempre llegamos con noticias como la que hoy nos preocupa, relacionada con la demolición de las casas que quedaron en la playa sur.

Para nosotros este es otro momento muy duro pues, al igual que en ocasiones anteriores, no sabemos qué es lo que pretende el Ministerio.

Por ejemplo, en un reportaje realizado a uno de los Directores, se deja entrever la idea de que se va a construir un hotel cinco estrellas, pero esa misma noche, ante esa misma pregunta, el señor Ministro Cat contesta que no sabe nada de eso. Luego, a los pocos días, se habla de un hotel cinco estrellas pero más alejado de Cabo Polonio. A su vez, en otras entrevistas, se dice que siguen con las demoliciones de casas para crear realmente un área protegida, ya sea un parque nacional o algo por el estilo. En verdad, no estamos muy convencidos de eso, porque no hay algo concreto. Pensamos que, en los hechos, se están demoliendo las casas para que los pobladores terminemos yéndonos todos. Precisamente, cada vez somos menos los vecinos que vivimos en Cabo Polonio. A esto se agrega que los pescadores ya no viven de la pesca, sino también del turismo. Es así que las pocas familias que vamos quedando vivimos del intercambio con la gente que viene todo el año. Cabe aclarar que algunos vecinos no vienen solamente en verano, sino que lo hacen en cada período de vacaciones que se presenta o, en su caso, en los fines de semana largos. Realmente es imposible describir ese intercambio, que tiene características que nos hacen pensar que formamos parte de una comunidad.

Ahora, parece que el problema fundamental es el medio ambiente. Debemos decir que nosotros también trabajamos con el medio ambiente, con la naturaleza. Hace unos años, cuando empezaron las demoliciones, nos asesoramos en la Facultad de Ciencias, con el señor Daniel Panario -Jefe de la UNCIEP- y su equipo. Precisamente, hemos elaborado conjuntamente algunos proyectos que ya hemos traído en otra oportunidad a la Comisión. Es más, estos técnicos nos han aportado mucha teoría y formas de ir trabajando en estos lugares, que nosotros hemos llevado a la práctica. Por ejemplo, una de esas prácticas fue la de hacer un cordón dunar, o sea, una recuperación de playas, que es el tema al que se refiere como una novedad el señor Mario Batalles en el día de hoy en el diario "El Observador". Sin embargo, nosotros hace seis años que lo estamos practicando en el Cabo Polonio. Lamentablemente no hemos traído fotos, pero podemos decir que hay otros vecinos, además de nosotros, que comenzaron con estas prácticas y realmente se empezó a recuperar arena, con lo cual estamos logrando hacer un cordón dunar. Con las fotos hubiéramos podido mostrar las distintas etapas de esta experiencia.

Concretamente, lo que nosotros planteamos, al igual que lo hacía hace unos días el señor Panario, es que se detengan las demoliciones y que probemos llevar a cabo estas prácticas en la playa sur, donde -según se dice- están molestando las casas. Cabe aclarar que en la playa norte ya se trabajó con este sistema y realmente dio resultado. Por eso nos preguntamos, por qué apresurarnos, sobre todo cuando no existe un proyecto concreto y no saben por qué tiran las casas o, tal vez, no nos quieren decir.

En verdad, creo que sería adecuado obtener el apoyo del señor Panario, de la Facultad de Ciencias, tal como lo han hecho otras organizaciones ambientalistas como, por ejemplo, PNUMA, Greenpeace, o Redes Amigos de la Tierra, con cuyos técnicos hemos estado hablando desde hace muchos años. Incluso, han venido técnicos alemanes a ver esa experiencia que empezamos a hacer en el Cabo Polonio con los palos.

Entonces, me pregunto por qué existe esa urgencia en tirar las casas en quince días y no oyen un poco a los técnicos internacionales de gran categoría que han venido.

**SEÑORA VIVAS.-** También deseo agradecer a los señores Senadores el hecho de que nos hayan recibido otra vez.

Como decía el señor Segalerba, yo soy residente permanente pero, además, toda mi familia ha vivido allí desde hace muchos años. Hace 130 años, mis antepasados eran faeneros en las islas del Polonio y fueron obreros en la construcción del faro.

Quiero referirme a algo que he observado en mi vida y que he aprendido de hablar con mi gente. El medio ambiente puede ser objeto de muchos estudios, pero creo que las experiencias de las personas que lo habitamos tiene mucha importancia a fin de conocerlo. El medio ambiente de Cabo Polonio y su zona de influencia está muy afectado por la forestación indiscriminada que hay sobre las dunas. A los pobladores más antiguos de la zona nos gustaría que se tome conciencia de eso, porque a pesar de que lo hemos dicho muchas veces, no encontramos receptividad en las autoridades. Entonces, solicito ayuda de parte de ustedes para que se pueda hacer conocer esta realidad. Las dunas tienen una cantidad muy grande de árboles sobre ellas y ya no solamente circundándolas. Si hubiéramos traído una foto aérea del Cabo Polonio, podrían advertir que la parte poblada es realmente minúscula y, en comparación, la forestada es gigantesca. Por tanto, como persona de tradición familiar en el lugar y de conocimiento por la experiencia, solicito que antes de tomar otro tipo de medidas, se busquen soluciones con respecto a la forestación, que es el tema más urgente.

**SEÑOR SEGALERBA.-** Solicito, con el corazón en la mano de cada uno de los habitantes de Cabo Polonio –y no me refiero a los habitantes permanentes ni a los temporales, sino a los polonienses de alma- que de una buena vez se haga un proyecto de marco regulatorio para Cabo Polonio, para lo que ustedes, como Parlamento, están habilitados por la Constitución.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión ha tenido mucho gusto en escucharlos y luego que se retiren va a tomar decisión sobre los pasos a seguir. Me parece que recojo la opinión de todos al decir que nos preocupa el tema desde hace mucho tiempo y hemos

tratado de seguirlo, en la medida de las posibilidades, dadas las facultades que tiene esta Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Protectores de Cabo Polonio)

En primer lugar, quiero decir que ha llegado una nota del Comité Nacional sobre recursos Fitogenéticos, que tiene una reunión el día 3 de noviembre a las 14 y 30 en el salón de actos del INAPE, por lo que están invitados a participar de ella, a efectos de iniciar un proceso participativo. Entonces, si todos están de acuerdo, solicito que se distribuya.

También ha llegado otro material de la gente que trabajó en la Comisión de Vecinos por Canelones Limpio, que también vamos a distribuir, porque no piden nada.

Quiero informar a la Comisión que se me ha hecho una denuncia por parte de legisladores departamentales de Salto, en cuanto a que se está realizando una inspección de aire en la vecindad de la zona donde está instalada la planta procesadora de residuos hospitalarios. Según ellos existe la sospecha –casi la certeza- de que lo que se está testeando no es la quema de residuos hospitalarios, sino de otros materiales y que aquellos están siendo depositados. Por lo tanto, la operación de verificación resulta absolutamente inocua, porque si se quema otra cosa –por ejemplo leña- puede no llegarse a nada.

Entonces, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada en el día de hoy al Ministerio, para que la DINAMA tome las medidas correspondientes y supervise la acción. Me parece que debemos tener en cuenta ese tipo de denuncias; si no son ciertas, mejor, pero si lo son, que la DINAMA haga procesar los residuos hospitalarios para que se tomen las pruebas correspondientes.

Si los señores senadores están de acuerdo procederemos del modo indicado. Solicitaríamos que esta parte de la versión taquigráfica sea entregada lo más pronto posible, a los efectos de remitirla.

Por otro lado, solicito que la versión taquigráfica de lo manifestado por la delegación de la Asociación de Protectores de Cabo Polonio sea enviada también a la DINAMA, para ver si es posible que la próxima semana contemos con una opinión. Este es un tema que ha tenido un largo tratamiento en la Comisión, pero nunca hemos logrado poner de acuerdo a los residentes de Cabo Polonio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Sin embargo, creo que debemos hacer el esfuerzo de trasmitir todo el material que nos han brindado y escuchar nuevamente al Ministerio cuando sea conveniente.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 21 minutos.)